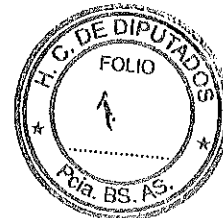




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su enérgico repudio ante el desalojo nocturno realizado el miércoles 5 de agosto en Plaza San Martín, ciudad de La Plata, del acampe pacífico de Verónica Giraldi y Victoria Lago, trabajadoras despedidas del Astillero Río Santiago; mediante un operativo que contó con agentes de Control Urbano acompañados por más de un centenar de efectivos de la Policía Bonaerense, con agentes de infantería, división motos y caballería, constituyendo una grave y arbitraria vulneración del derecho constitucional a la protesta.

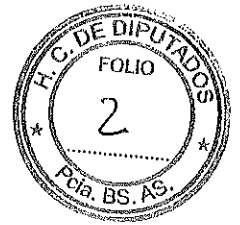
Diputado Christian Castillo
Bloque PTS - FITU
H.C Diputados Pcia. Bs.As



EXPTE. D-

2807

/26-27



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto expresar el más enérgico repudio y profunda preocupación ante el desalojo del acampe pacífico que se desarrollaba durante la noche del miércoles 5 de agosto en Plaza San Martín, frente a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, en reclamo por la reincorporación de Verónica Giraldi y Victoria Lago, trabajadoras despedidas del Astillero Río Santiago luego de atravesar situaciones de violencia de género.

Las trabajadoras se encontraban desde horas de la mañana ejerciendo pacíficamente su derecho a la protesta, acompañadas por organizaciones feministas, de derechos humanos, estudiantiles y gremiales, cuando, sin aviso previo, se desplegó un operativo conjunto de funcionarios de Control Urbano de la Municipalidad de La Plata y efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

El argumento utilizado para proceder al desalojo fue la aplicación de los artículos 121 y 188 de la Ordenanza Municipal N.º 12.170, referida al uso del espacio público. En función de esta normativa se dispuso el retiro de una carpa que las manifestantes habían instalado para resguardarse de la tormenta y poder continuar con la protesta.

Resulta sumamente grave que una normativa municipal destinada a regular el uso del espacio público sea utilizada como fundamento para restringir el ejercicio de derechos constitucionales fundamentales. Una ordenanza municipal no puede convertirse en un instrumento para determinar arbitrariamente dónde, cuándo y de qué manera pueden manifestarse quienes reclaman ante las autoridades, ni colocarse por encima del derecho a la protesta y a peticionar ante los poderes públicos.

La gravedad del hecho se profundiza por la magnitud del operativo desplegado. Según denunciaron las trabajadoras, decenas de efectivos de Infantería, otros agentes policiales y un destacamento de motos fueron apostados frente al acampe, mientras numerosos efectivos permanecían desplegados sobre las calles 51 y 53 y se conformaba un cordón policial alrededor de la plaza.

Un despliegue de estas características frente a una manifestación pacífica constituye un accionar intimidatorio y genera un grave precedente para el ejercicio de la protesta social en nuestra provincia. Las propias trabajadoras señalaron que la presencia policial tuvo un claro efecto de amenaza y amedrentamiento frente a quienes sostenían el reclamo.

Esta situación reviste una gravedad aún mayor considerando el origen del conflicto. Verónica Giraldi y Victoria Lago reclaman desde hace meses su reincorporación al Astillero Río Santiago, empresa perteneciente al Estado provincial, luego de ser despedidas



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

habiendo atravesado situaciones de violencia de género. Frente a esa situación, y ante la falta de una solución definitiva, las trabajadoras recurrieron a distintas formas pacíficas de protesta para hacer visible su reclamo.

La Plaza San Martín, además, posee una larga historia como espacio público de expresión y movilización de la sociedad platense y bonaerense. Allí se realizaron durante décadas manifestaciones por derechos humanos, reclamos laborales, movilizaciones del movimiento de mujeres y acciones de excombatientes de Malvinas, entre muchas otras. Movilizaciones por Jorge Julio López, el acampe de trabajadores de la textil Mafissa y las concentraciones del 8M y el 3J como parte de esa historia.

No puede naturalizarse que el legítimo ejercicio del derecho a reclamar frente a la sede del Poder Ejecutivo provincial quede condicionado por interpretaciones administrativas de una ordenanza municipal y, mucho menos, que esas interpretaciones sean respaldadas mediante un importante despliegue de fuerzas policiales.

El derecho a manifestarse y a peticionar ante las autoridades constituye una garantía fundamental para que trabajadores, organizaciones y cualquier sector de la sociedad puedan reclamar por sus derechos. Admitir que este derecho pueda ser restringido de manera arbitraria sentaría un precedente sumamente peligroso para el conjunto de la población.

Por estos motivos, solicito a esta Cámara a expresar su repudio al desalojo, manifestar su preocupación ante la vulneración del derecho a la protesta y reclamar el pleno respeto de las garantías constitucionales de quienes se organizan y manifiestan en defensa de sus derechos.

Por los fundamentos expuestos, solicitamos a las señoras y señores diputados que acompañen con su voto el presente Proyecto de Declaración.

Diputado Christian Castillo
Bloque PTS - FITU
H.C Diputados Pcia. Bs.As